



ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE JULIO DE 2015.

Por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 9 de Julio de 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPARATA Nº 2 DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, INCLUIDA CON EL Nº 292/0 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2013**, en Sesión Extraordinaria del Pleno se aprobó la Separata nº 2 del proyecto de obra “Rehabilitación de la Plaza España”, por una cuantía de **37.646,20 €**.

Visto que el citado proyecto de obra estuvo expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el BOP de Burgos nº 144 de 3 de Agosto de 2015 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

Visto que durante dicho plazo no consta la existencia de reparo ó reclamación alguna al citado proyecto técnico de obra.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha **9 de Julio de 2015**, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de la **Separata nº 2 del proyecto de obra “Rehabilitación de la Plaza España”**, cuyo precio ascendería a la cantidad de **31.112,56 € y 6.533,64 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **37.646,20 €**.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015**, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de **9 de Julio de 2015**, se aprobó la contratación de la mencionada obra por la modalidad de contrato menor, invitando para que presentasen oferta a las siguientes empresas de construcción:

- Empresa de Construcción Lázaro Conde, S.L.
- Empresa de Construcción Alta Sierra, S.L.
- Empresa de Construcción Pedro Burillo, S.L.
- Empresa de Construcción Jesús Peirotén, S.L.
- Empresa de Construcción José Alberto Pascual Peirotén.
- Empresa de Construcción Constrelaz, S.L.

Visto que en el plazo dado hasta las 14,00 horas del día 31 de Julio de 2015, se recibieron las siguientes ofertas por parte de las empresas de construcción:

- Empresa de Construcción Lázaro Conde, S.L.
- Empresa de Construcción Pedro Burillo, S.L.
- Empresa de Construcción Constrelaz, S.L.

Visto que abiertas las mismas en este acto arrojan el siguiente resultado:





Licitador.	Mejora Económica. 90%	Menor plazo de ejecución. 10%	Total
Construcciones Lázaro Conde, S.L.	1.001,00 € 90 Puntos	1 mes. 10 Puntos	100 Puntos.
Constrelaz, S.L.	646,20 € 58,10 Puntos	No se valora. 0 Puntos	58,10 Puntos.
Construcciones y Reformas Pedro Burillo	255,00 € 22,93 Puntos	50 días. 3,33 Puntos	26,26 Puntos.

La oferta presentada por Constrelaz, S.L., no obtiene valoración en el apartado de menor plazo de ejecución dado que no cuantifica su plazo en días ó meses.

Visto que la mejor oferta es la presentada por Construcciones Lázaro Conde, S.L., con C.I.F. B-09 278722, al haber obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a **Separata nº 2 del proyecto de obra "Rehabilitación de la Plaza España"** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **Construcciones Lázaro Conde, S.L., con C.I.F. B-09278722**, con domicilio en la Calle General Jordana, nº 9 de Quintanar de la Sierra, por un importe de **31.112,56 € y 6.533,64 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **37.646,20 €**.

Con el compromiso de una ejecución de mejoras por valor de 1.001,00 €, sin coste adicional para este Ayuntamiento, y con un plazo de ejecución de la obra de 1 mes.





AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA
C.I.F. P0931900E

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida **1532.609.00** del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Así como al resto de licitadores a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

3º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA”, 2ª FASE, INCLUIDA CON EL Nº 229/1 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2015 Y EN EL EXPEDIENTE CIAG2015/062 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 9 de Julio de 2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “**Sustitución de Conducción de Agua en Regumiel de la Sierra**”, 2ª Fase, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vistas la ofertas presentadas, la Mesa de Contratación tras la reuniones de 5 y 11 de Agosto y 4 de Septiembre de 2015, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con las empresas, realizó propuesta de adjudicación a favor de **Excavaciones y Desmontes Miguel Bonilla Cornejo**, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Promovida votación el Pleno Municipal, en votación ordinaria y unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden





1. **EXCAVACIONES Y DESMONTES MIGUEL BONILLA CORNEJO, precio 68.177,72 Euros, IVA. Excluido, y plazo de ejecución de 20 días; 100 PUNTOS.**
2. **EXCAVACIONES Y OBRAS EL PIN, S.L., precio 77.250,41 Euros, IVA. Excluido, y plazo de ejecución de 45 días; 75,49 PUNTOS.**
3. **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ALFREDO DUEÑAS PEÑARANDA, precio 79.031,36 Euros, IVA. Excluido, y plazo de ejecución de 75 días; 65,66 PUNTOS.**
4. **CONSTRUCCIONES BURVISEN, S.L., precio 98.952,35 Euros, IVA. Excluido, y plazo de ejecución de 90 días; 13,82 PUNTOS.**

SEGUNDO. Notificar y requerir a **Excavaciones y Desmontes Miguel Bonilla Cornejo**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por valor de **3.408,89 € (5% precio adjudicación obra).**

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto, y proceda en su caso a la adjudicación definitiva.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 13,50 horas, de lo que como Secretario doy fe.

En Regumiel de la Sierra, a 4 de Septiembre de 2015.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

